

A Despacho el presente proceso **DIVISORIO** para proveer sobre la solicitud de terminación por transacción presentado por la parte demandada y el apoderado judicial de la parte demandante. Santiago de Cali, 29 de junio de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Interlocutorio No 319 (1ra instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Rad-760013103010202200013-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, por ser procedente la solicitud de terminación por transacción del presente proceso de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

Primero: ACEPTAR la transacción celebrada entre las partes en este proceso, de conformidad con lo manifestado en el escrito anterior.

Segundo: DECLARAR terminado por transacción el proceso **VERBAL DE VENTA DE BIEN COMÚN** propuesto por **EDWARD LEROY ANDERSON**, en contra de **LISA ANN RICHARDS**, lo anterior de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

Tercero: ORDENAR la cancelación de la medida ordenada en el auto admisorio de la demanda en su numeral 4º. **Oficiar.**

Cuarto: DECRETAR el levantamiento del secuestro que pesa sobre el inmueble ubicado en la Carrera 24A No. 4 – 30, barrio Miraflores de la ciudad

de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-154905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **Oficiar.**

Quinto: ORDENAR el archivo del expediente una vez efectuado lo anterior

Sexto: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10df04a3fda562dc1e75d822906378dfa3eb1a860968f22bd454d99a52dd1064**

Documento generado en 29/06/2023 04:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>